MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR 2023/ 1008741

La presente memoria justificativa se emite por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, al objeto de justificar la contratación del citado expediente.

ANTECEDENTES

Dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga se encuentran una serie de puestos ocupados por personal laboral:
Conductor (1)
Ordenanzas (7)

Por otro lado, en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga, se encuentran una serie de puestos ocupados por personal laboral:
Ordenanzas (2)

A fecha de la redacción de la presente memoria se encuentra en ejecución la prórroga del contrato de "Suministro de productos de uniformidad para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades en Málaga", CONTR 2020/364375 - EC009 2021 1015, cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De acuerdo con lo recogido en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, a dicho personal le corresponde la dotación de vestuario para el desarrollo de sus funciones.

El acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia (BOJA 45, de 8 de junio de 1989) recoge en su anexo IV la relación de prendas requeridas para cada categoría profesional, si bien para estimar la dotación de vestuario se ha adaptado la relación de prendas a suministrar teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por los trabajadores dadas las características del servicio que prestan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/03/2024 08:03:52	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwLV805Mm6K861Do3G3Qwx3h277	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Cuarto.- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
Quinto.- Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente de contratación se tramita para la adquisición del vestuario de trabajo necesario para el personal laboral, conductor y ordenanzas, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga.

De conformidad con el principio de eficiencia del gasto público, se incluye en el presente contrato de suministro de prendas para el personal laboral que presta servicios en la Delegación Territorial, también las prendas requeridas por el personal laboral del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo; dado que una licitación para el suministro de uniformidad de sólo dos ordenanzas sería poco atractiva para los licitadores, obteniéndose ofertas menos competitivas, a la vez que supondría, por la tramitación de dos expedientes diferentes, un coste para la Administración muy superior al precio de esos uniformes.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan y describen cada una de las prendas necesarias para cada tipo de personal laboral.

El código CPV es el 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa especial de trabajo y accesorios. El código CNAE es 4642— Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.

Se trata de un contrato de suministro, de los descritos en el apartado 3.a) del artículo 16 de la LCSP, por el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración y sin que, en ningún caso, los consumos expresados constituyan un compromiso de ser alcanzados por la Administración.

No es posible la determinación de forma cierta del número de unidades a adquirir por la Administración dado que el número de efectivos de personal es variable debido a posibles modificaciones en la plantilla (traslados, bajas, jubilaciones, sustituciones, etc), además de que el suministro de vestuario por parte de la Administración a su personal laboral es un derecho reconocido a dicho personal por su Convenio Colectivo, no una obligación para éstos, sin que pueda conocerse previamente el número de efectivos que renunciarán a su derecho como ha ocurrido en otras ocasiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

El personal laboral que presta sus servicios en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo se compone de ordenanzas y de un conductor. Ambas categorías de personal necesitan disponer de una relación de prendas que, aunque presentan alguna diferencia, son muy homogéneas en cuanto a

características, composición y calidad, pudiendo suministrarlas todas una misma empresa. Es por ello que se ha optado por no dividir el presente contrato en lotes.

Por otro lado, aunque es necesaria la contratación del suministro de uniformidad para el personal laboral de otros centros de trabajo dependientes de esta Delegación Territorial, no se contempla la posibilidad de realizar un contrato global para todos con división por lotes, dado que dichos centros cuenta con diferentes órganos gestores: 7352 (D.T.) - 7051 (C.P.R.L., C.F.P.E. Remedios Rojo y R.T.L Marbella) o en el caso de los centros que comparten órgano gestor tienen diferente control por parte de la Intervención Provincial: fiscalización previa (C.P.R.L.) - control financiero permanente (R.T.L Marbella).

PRECIO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

En base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato.

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios vigentes en el contrato actual debidamente actualizados y los precios obtenidos del estudio de mercado realizado (para cada tipo de prenda se ha calculado la media aritmética simple del precio ofertado, IVA Excluido, por empresas referentes del sector textil, que ofertan productos de iguales o similares características en términos técnicos y de calidad).

Los precios resultantes de los dos métodos de estimación fueron muy similares, si bien los precios resultantes del estudio de mercado fueron ligeramente superiores a los precios actualizados, dado que se ha tratado de mejorar las características de las prendas, especificando su composición y características de forma más detallada en el PPT, utilizándose el precio del estudio al entender que se ajusta mejor a la realidad, además de que se han incluido nuevos tipos de prendas carenciéndose de precios actualizados para las mismas.

El presupuesto se ha establecido a partir de dichos precios unitarios y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud, por estar subordinado a las necesidades existentes en cada ejercicio.

Los consumos que se expresan son estimaciones basadas en las necesidades de uniformidad en unidad de cantidad de producto para dos años de contrato del personal laboral que, actualmente y conforme a la información contenida en la Relación de Puestos de Trabajo, presta servicio en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga; que han servido para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

El cálculo descrito se resume en la siguiente tabla:

ARTÍCULOS	Cantidad de prendas/persona 2 AÑOS	N.º Personas para cada categoría	Cantidad estimada de prendas 2 años	Presupuesto Base de Licitación Unitario IVA Excluido	Presupuesto Base de Licitación IVA Excluido
CONDUCTOR(1)					
Pantalón de invierno	2	1	2	31,95 €	63,90 €
Pantalón de verano	2	1	2	25,16 €	50,32 €
Chaqueta de traje	2	1	2	84,79 €	169,58 €
Chaqueta de punto	2	1	2	39,00 €	78,00 €
Camisa Manga larga	4	1	4	18,72 €	74,88 €
Camisa manga corta	4	1	4	11,99 €	47,96 €
Polo Manga Larga	4	1	4	13,52 €	54,08 €
Polo Manga Corta	4	1	4	11,78 €	47,12 €
Corbata o pañuelo de cuello	2	1	2	8,91 €	17,82 €
Pillacorbata-Junta de Andalucía	1	1	1	6,98 €	6,98 €
Chaleco Poliester	2	1	2	23,59 €	47,18 €
Chaleco Algodón	2	1	2	24,80 €	49,60 €
Parka	1	1	1	33,54 €	33,54 €

Chaqueta Ultraligera Corta	1	1	1	27,83 €	27,83 €
Calcetines (tipo ejecutivo de color negro)	8	1	8	3,29 €	26,32 €
Calcetines (Algodón)	8	1	8	5,83 €	46,64 €
Bata	1	1	1	30,23 €	30,23 €
Zapatos de trabajo (de piel color negro tipo mocasin)	4	1	4	74,60 €	298,40 €
Zapatos deportivos	4	1	4	33,25 €	133,00 €
SERIGRAFÍA	57	1	57	1,00 €	57,00 €
ORDENANZAS (7)					
Parka	1	7	7	33,54 €	234,78 €
Chaqueta Ultraligera Corta	1	7	7	27,83 €	194,81 €
Pantalón o falda de invierno	2	7	14	31,95 €	447,30 €
Pantalón o falda de verano	2	7	14	25,16 €	352,24 €
Chaqueta de traje	2	7	14	84,79 €	1.187,06 €
Chaqueta de punto	2	7	14	39,00 €	546,00 €
Camisa Manga larga	4	7	28	18,72 €	524,16 €
Camisa manga corta	4	7	28	11,99 €	335,72 €
Polo manga larga	4	7	28	13,52 €	378,56 €
Polo manga corta	4	7	28	11,78 €	329,84 €
Corbata o pañuelo de cuello	2	7	14	8,91 €	124,74 €

Pisa corbata	1	7	7	6,98 €	48,86 €
Calcetines (tipo ejecutivo de color negro)	8	7	56	3,29 €	184,24 €
Calcetines (Algodón)	8	7	56	5,83 €	326,48 €
Zapatos de trabajo (de piel color negro tipo mocasin)	4	7	28	74,60 €	2.088,80 €
Zapatos deportivos	4	7	28	33,25 €	931,00 €
Bata (blanca de mangas largas)	1	7	7	30,23 €	211,61 €
SERIGRAFÍA	53	7	371	1,00 €	371,00 €
ORDENANZAS REMEDIOS ROJO (2)					
Pantalón o falda de invierno	2	2	4	31,95 €	127,80 €
Pantalón o falda de verano	2	2	4	25,16 €	100,64 €
Chaqueta de traje	2	2	4	84,79 €	339,16 €
Chaqueta de punto	2	2	4	39,00 €	156,00 €
Camisa Manga larga	4	2	8	18,72 €	149,76 €
Camisa Manga Corta	4	2	8	11,99 €	95,92 €
Polo manga larga	4	2	8	13,52 €	108,16 €
Polo Manga Corta	4	2	8	11,78 €	94,24 €
Corbata o pañuelo de cuello	2	2	4	8,91 €	35,64 €
Pillacorbata-Junta de Andalucía	1	2	2	6,98 €	13,96 €
Bata	1	2	2	30,23 €	60,46 €
Zapatos de trabajo	4	2	8	74,60 €	596,80 €
Zapatos Deportivos	4	2	8	33,25 €	266,00 €

Calcetines (de tipo ejecutivo)	8	2	16	3,29 €	52,64 €
Calcetines (Algodón)	8	2	16	5,83 €	93,28 €
Parka	1	2	2	33,54 €	67,08 €
Chaqueta Ultraligera Corta	1	2	2	27,83 €	55,66 €
SERIGRAFÍA	53	2	106	1,00 €	106,00 €
PRECIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)					**12.696,78 €**
IVA 21%					**2.666,32 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					**15.363,10 €**
20% POSIBLE MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS					**2.539,36 €**
VALOR ESTIMADO					**30.472,28 €**

El **valor estimado** del contrato se forma por los siguientes importes:

- Precio del Contrato, IVA Excluido.
- Importe de la posible prórroga del contrato, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 20% adicional por posible modificación contemplada en el Anexo I del PCAP.

PRECIO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	12.696,78 €
POSIBLE PRÓRROGA	12.696,78 €
20% POSIBLE MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS	2.539,36 €
20% POSIBLE MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS (PRÓRROGA)	2.539,36 €
VALOR ESTIMADO	30.472,28 €

Anualidades y financiación:

Las anualidades, quedan repartidas del siguiente modo:

ANUALIDADES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	4.480,90 €	1200020000 G/12S/22104/29 01
2025	7.681,55 €	
2026	3.200,65 €	
TOTAL	15.363,10 €	

Tramitación del gasto:

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se trata de gastos de carácter plurianual, dado que se van a autorizar y comprometer con cargo a varios ejercicios presupuestarios.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato de suministro, previsto en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :"… por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente".

Atendiendo a la previsión del contrato, así como su carácter sucesivo y recurrente en el tiempo, se entiende que no procede para este expediente un contrato menor, de los que se recogen en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la licitación del contrato mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Solvencia Técnica o Profesional: No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia Económica o Financiera: No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de adjudicación:

1. Proposición económica (Máximo 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Reducción en el plazo de entrega de las prendas, contado desde el día siguiente al tallaje, por debajo del plazo máximo de 60 días naturales que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente criterio (Máximo 10 puntos):

- No se oferta mejora en el plazo de entrega de las prendas respecto al plazo de 60 días, desde el siguiente al tallaje, establecido en el PPT: 0 puntos
- Se oferta reducción en el plazo de entrega de las prendas, comprometiéndose a realizar la entrega en 20 días naturales desde el día siguiente al tallaje (previsto como el mínimo posible): 10 puntos.
- Si se oferta un plazo intermedio, medido en número de días naturales, se aplicará una regla de tres simple inversa, para calcular la puntuación, siendo ésta mayor cuanto menor sea el número de días que pasen desde el tallaje hasta la entrega.

Condiciones especiales de Ejecución del Contrato:

Como condición especial de tipo medioambiental, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de utilizar como envoltorio de las prendas papel o un material biodegradable con el fin de reducir el uso de plásticos. El contratista deberá presentar declaración responsable en la que se indique que la empresa adjudicataria utiliza este tipo de material en los envoltorios, anexando fotografías que lo acrediten.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, salvo que el presupuesto se agote con anterioridad. Se contempla posibilidad de prórroga por un periodo de igual duración.

ÓRGANOS INTERVINIENTES

- Órgano interesado en la contratación:
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579
- Unidad Tramitadora: Servicios comunes D.T. de Empleo Málaga. Código DIR3: GE0015653.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se propone por parte de esta Secretaría General Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la licitación del contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA"

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,

FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER